

AÑO: **2004**.....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° **II-0054-2004**

ASUNTO: "Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de esc. a Domingo Faustino Sarmiento".

FECHA DE SANCION: **19 de mayo de 2004**

CONSTA DE **42** **FOLIOS**

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° 5633

E. 205 F. 077/04

ASUNTO: " DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIONES, /

POR HABER SIDO DECLARADO MONUMENTO NACIONAL, EL INMUEBLE DONDE SE EN- /

CUENTRA LA VIEJA CASA QUE SIRVIERA DE ESCUELA A DOMINGO FAUSTINO SARMIEN /

TO".

FECHA DE SANCION: 19 DE MAYO DE 2004.

CONSTA DE (31) FOLIOS.



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 205 FOLIO 077 AÑO 2004
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 27.04.04 (16/12/20)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto n. 160/04 Urgencia
Comisión Educación, Ciencia y Técnica de (señores) Diputados

ASUNTO: Propuesta de ley: - En el marco de lo dispuesto por la ley n. 5382/
(Rendición de Cuentas) se avaliza y deroga la ley n. 2277 "Declarase
de utilidad pública y sujeto a expropiación por haber sido
declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra
la nueva casa que servirá de escuela a Domingo Justino
Sarmiento.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



DESPACHO CONJUNTO N°... 150... POR UNANIMIDAD ENTRADA DESPACHO

HONORABLE LEGISLATURA

27/04/04 Hora 12:00

Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 2217 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Menéndez y Diputada Ana Alicia Gómez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art.1) Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de oro (Dto. Ayacucho)

Art.2) El poder ejecutivo de la provincia, una vez en posesión del Inmueble a que se refiere el artículo lo procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la republica.-

Art.3) El Poder Ejecutivo imputará a las partidas que corresponda del presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

Art.4) Deróguese La Ley N° 2217.-

Art.5) De Forma.-

Sala de comisión de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

Miembros Presentes

Comisión De Educación, Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores Y De La Cámara De Diputados:

Senadores: Menéndez Víctor.

Diputados: Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'andrea Maria Elena, Gómez Ana Alicia, Endeiza Facundo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Palacio Luis, Olagaray Jorge, Sirabo Patricia, Cano Manuel Salvador

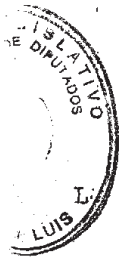
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

Signature of Dra. Viviana Edith Vición, Diputada Provincial - San Luis

Dr. MANUEL SALVADOR CANO, Diputado Provincial, Presidente de la Com. Educativa y Social - San Luis

Signature of Endeiza Facundo

Signature of Ana Alicia Gómez, Diputada Provincial, Presidente de la Comisión de Educación - San Luis



Poder Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis Y 2217

15



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

- Art.1) Declarasé de utilida pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de Oro (Dto. Ayacucho)
- Art.2) El Poder Ejecutivo de la Provincia, una vez en posesión del inmueble a que se refiere el artículo lo procederá a la mayor brevedad a construir un Templete para preservar de la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la República.-
- Art.3) El Poder Ejecutivo imputará Ya las partidas que corresponda del Presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-
- Art.4) Comuníquese, etc.-

Sala de Secciones de la H. Legislatura de San Luis,
Agosto 23 de 1950.-

Firmado:

ANTONIO G. CORTES APARICIO
Presidente de la H.L.

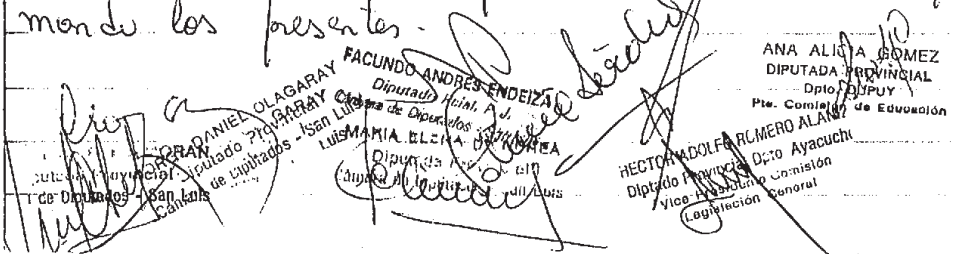
DOMINGO SIMON
Secretario de la H.L.

Es copia /MIGR/

Acta N° 14

En la ciudad de San Luis, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil cuatro, siendo las once y veinte horas, se reúne la Comisión de Educación, Ciencias y Técnica de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores para tratar los siguientes temas: Ratificación y unificación del Estatuto Docente, leyes N° 2555, 2886, 3003, 3403, 3455, 3504, 3523, 3529, 3537, 3539, 3547, 3564, 3751, 4507, 4602, 4611; 4659, 4752, 4896, 4971, 5016. Leyes N° 3474, N° 2465, N° 221, N° 5088, Ratificación y Unificación leyes N° 494, N° 5026, ley N° 3503, N° 4516, N° 4671, ley N° 5096, Ratificación y Unificación de las siguientes leyes N° 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291, y 5369, fiestas provinciales, leyes N° 4467 y ley N° 4826, N° 4956, N° 5017, 3621, N° 494, ley N° 5094, N° 4999, ley N° 4907, Adhesión a ley Nacional 23358, dichas ratificaciones son por Unanimidad

Siendo las 13 hrs. finaliza la reunión firmando los presentes.


 DANIEL OLAGARAY
 Diputado Provincial de San Luis
 FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA
 Diputado Provincial de Ayacucho
 ANA ALICIA GÓMEZ
 DIPUTADA PROVINCIAL
 Dpto. PUY
 Pte. Comisión de Educación
 HECTOR ADOLFO RCMERO ALANZ
 Diputado Provincial Dpto. Ayacucho
 Vice-Presidente Comisión Legislación General



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
6ª SESIÓN ORDINARIA – 6ª REUNIÓN – 12 DE MAYO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución de Presidencia N° 25-P-CD-04 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 5614 en su Artículo 9° referido a: Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley. Expediente Interno N° 296 Folio 112 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Resolución de Presidencia N° 26-P-CD-04 concede licencia sin goce de dieta a partir de las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2004, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor Ricardo Arturo Rodríguez. (MdeE 444 F. 068/04). Expediente Interno N° 295 Folio 112 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 14-PE-04 mediante la cual contesta Solicitud de Informe N° 1/04 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la Autoridad de Aplicación y/u organismo de control su se ha dado cumplimiento por parte de los organizadores del evento "Picadas de Velocidades", realizado el día domingo 10 de abril en el Autódromo "Moto Club San Luis a lo establecido por Ley N° 4954 y Decreto 1204 respectivamente. Expediente Interno N° 289 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 355-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la "Ley Orgánica de la Administración de Justicia". Despacho Conjunto N° 98/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez (Expediente N° 128 Folio 051/04). Expediente Interno N° 278 Folio 107 Año 2004. **CAMARA DE**

ORIGEN: DIPUTADOS

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 – Nota N° 367-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5607 referido a: "Prorroga el plazo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) por el término de SEIS (6) meses". Expediente Interno N° 279 Folio 107 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota N° 378-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5608 referido a: "Creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Expediente Interno N° 280 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 380-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5609 referido a: "Protección Integral y Plena Integración Social para personas con capacidades diferentes". Expediente Interno N° 281 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 382-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5610 referido a: "Creación del Sub Programa derechos del Trabajador". Expediente Interno N° 282 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

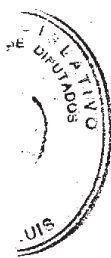
- 6 – Nota N° 384-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5611 referido a: "Ley de Asignaciones Familiares". Expediente Interno N° 283 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

- 1 – Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 21 de abril del corriente año. (MdeE 420 F. 064/04). Expediente Interno N° 284 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2 – Nota N° 1295-DGPG-04 de doctor Rodolfo María Ojca Quintana Director de Programa de Gobierno Sub-Secretaría General Presidencia de la Nación informa que Declaración N° 1-CD-04 referida a que el Poder Ejecutivo de la Nación haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la provincia de San Luis, fue comunicada al señor Presidente de la Nación Doctor Carlos Kirchner y remitida copia de la misma a la Sub Secretaría de Administración y Gestión Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción. (MdeE 427 F. 065/04). Expediente Interno N° 285 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 28 de abril del corriente año. (MdeE 435 F. 067/04). Expediente Interno N° 286 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 – Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 7 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 438 F. 067/04). Expediente Interno N° 287 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 – Nota del doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley N° 5065 “Fiscalía de Estado” en el marco de la Sanción Legislativa N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 422 F. 065/04). Expediente Interno N° 288 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 – Nota S/N de la señora Mabel R. Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Honorable Consejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual eleva Comunicación N° 1878-C/04 referida a: Que esta Cámara de Diputados estudie la factibilidad de adherir a la Ley Nacional N° 23109 “Beneficios a Ex Soldados Conscriptos que hallan participado en Acciones Bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2-4-82 y 14-6-82. (MdeE 442 F. 068/04). Expediente Interno N° 290 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 7 – Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del Día 28 de abril de 2004. (MdeE 442/433 F. 068/04). Expediente Interno N° 291 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 8 – Radiograma N° 0186/04 de la Oficina de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de Santa Cruz, mediante el cual solicita a la mayor brevedad posible, Norma Regulatoria de Actividades Comerciales y Económicas Provinciales. Expediente Interno N° 292 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

- 9 – Radiograma N° 0392/04 de la Secretaría Legislativa de la Cámara de Diputados de La Pampa, mediante el cual solicita a la brevedad posible envíe información sobre Mecenazgo Cultural. Expediente Interno N° 293 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

- 10 - El Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez y el Secretario Administrativo Contador Público Nacional Don Oscar Eduardo Sosa informan que no es prioritaria la suscripción ofrecidas en del Expediente Interno N° 224 Folio 092 Año 2004 referido a: Nota del señor Carlos Becum Director de la Revista “Cuarto Intermedio” cuyo objetivo principal es analizar en profundidad los asuntos del Poder Legislativo. (MdeE 410 F. 062/04). Expediente Interno N° 294 Folio 092

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

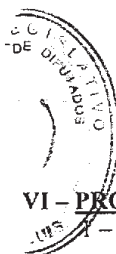
- 1- Nota del señor Daniel Paredes Presidente del Gremio de Judiciales mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. (MdeE 449 F. 113/04). Expediente Interno N° 297 Folio 113 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V – PROYECTOS DE LEY:

- I – Con fundamentos de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Pago del Salario Mínimo Vital y Móvil a los trabajadores del Plan de Inclusión Social. Expediente N° 288 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Creación de una Comisión de prevención del delito y seguridad ciudadana. Expediente N° 009 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN.

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Adhiere al "Día Internacional de la Familia, que se conmemora el día 15 de mayo de cada año". Expediente N° 010 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

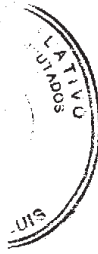
VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 278 Folio 001 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 5422, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, pudiendo este beneficio ser solicitado hasta esa fecha. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés
DESPACHO N° 226 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

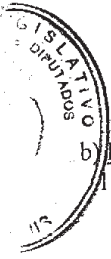
IX - ORDEN DEL DIA:

a) Moción de preferencia para la sesión de la fecha:

- 1 - Expediente N° 249 Folio 091 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjunto N° 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 2 - Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto N° 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 3 - Expediente N° 251 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto N° 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 4 - Expediente N° 252 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto N° 46/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 5 - Expediente N° 253 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto N° 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 6 - Expediente N° 254 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 "Adhesión a la Ley Nacional N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97 de Creación del Fondo Fiduciario". Despacho Conjunto N° 48/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**



- 7 – Expediente N° 255 Folio 093 Año: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5304 “Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constitución Provincial”. Despacho Conjunto N° 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 8 – Expediente N° 256 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4319 “Campo Fiscal denominado Frigorífico Terminal”. Despacho Conjunto N° 50/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 9 – Expediente N° 257 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincial”.
- 10 – Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 “Venta de Tierras Fiscales”. Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 11 – Expediente N° 280 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5079 “Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial”. Despacho Conjunto N° 52/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 12 – Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 “Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Provincial”. Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 13 – Expediente N° 282 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2154 “Libertad de Imprenta”. Despacho Conjunto N° 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 14 – Expediente N° 283 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3093 “Licencia a los empleados de la actividad privada que desempeñen cargos electivos”. Despacho Conjunto N° 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 15 – Expediente N° 284 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en **revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto N° 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**



b) Diferida de la sesión anterior:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 125/04 – Unanimidad

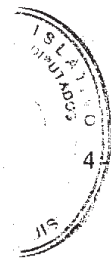
Proyecto de Ley: de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 (“**Regulación de las Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero**”). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

2 - DESPACHO CONJUNTO N° 154/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4979 “Eximisión del Impuesto de Sellos”. Expediente N° 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

3 - DESPACHO CONJUNTO N° 155/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4938 “Desregulación”. Expediente N° 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.



4 - DESPACHO CONJUNTO N° 156/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente N° 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz.

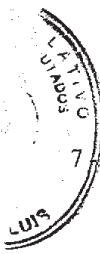
5- DESPACHO CONJUNTO N° 157/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4907 (“Adhiere a la Ley Nacional N° 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente N° 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

6 - DESPACHO CONJUNTO N° 158/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4956 (“Negociación colectiva para los trabajadores Docentes”. Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

M. ...



7 - DESPACHO CONJUNTO N° 159/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 4467 y 4481 (“Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluisseñas”). Expediente N° 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

8 - DESPACHO CONJUNTO N° 160/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 (“Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

9 - DESPACHO CONJUNTO N° 161/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4053 (“Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia”). Expediente N° 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

10 - DESPACHO CONJUNTO N° 162/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4890 (“Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educativos”). Expediente N° 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

LA TIPO
DIPUTADOS
3

H. Cámara Diputados
FOLIO
11-88
San Luis

11 - DESPACHO CONJUNTO N° 163/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2465 (“Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia”). Expediente N° 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

12 - DESPACHO CONJUNTO N° 164/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3503 (“Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”). Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

13 - DESPACHO CONJUNTO N° 167/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4953 (“Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción”). Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



14- DESPACHO CONJUNTO N° 168/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3621 (“Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en los establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis”. Expediente N° 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

15- DESPACHO CONJUNTO N° 169/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 5210 y 5292 (“Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos”). Expediente N° 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

16- DESPACHO CONJUNTO N° 170/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 (“Declara de Interés provincial la realización de las denominadas “Fiestas Provinciales”). Expediente N° 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



17- DESPACHO CONJUNTO N° 171/04 – Unanimidad

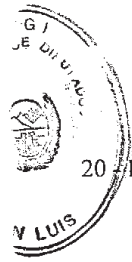
Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 (“Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

18- DESPACHO CONJUNTO N° 172/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4826 (“Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales”). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

19 - DESPACHO CONJUNTO N° 173/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4516 (“Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática”). Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



20 - DESPACHO CONJUNTO N° 174/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5017 (“Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario”). Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

21 - DESPACHO CONJUNTO N° 175/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

22 - DESPACHO CONJUNTO N° 176/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948, 4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5274; 5308, 5351, 5358, 5364. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



23 - DESPACHO CONJUNTO N° 177/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 (“Régimen de Empresas Provinciales”). Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

24 - DESPACHO CONJUNTO N° 178/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5081 (“Fiscalización de Industrias”). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

25 - DESPACHO CONJUNTO N° 179/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3332 (“Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



26 - DESPACHO CONJUNTO N° 180/04 – Mayoría



Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4886 (“Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas”). Expediente N° 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

27 - DESPACHO CONJUNTO N° 181/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5365 (“Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA –Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente”). Expediente N° 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



28 - DESPACHO CONJUNTO N° 182/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4855 (“Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales”). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

29 - DESPACHO CONJUNTO N° 183/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4392 (“Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos”). Expediente N° 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

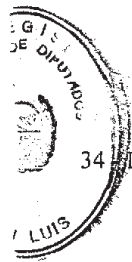
30 - DESPACHO CONJUNTO N° 184/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3747 (“Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

ESTADOS
ACTIVO
13

H. Cámara Diputados
FOLIO
18
San Luis

- 31 - DESPACHO CONJUNTO N° 185/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4701 (“Régimen del Bien de Familia”). Expediente N° 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.
- 32 - DESPACHO CONJUNTO N° 186/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3746 (“Creación del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.
- 33 - DESPACHO CONJUNTO N° 187/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4521, 5008 y 5030 (“Establece dieta de los señores legisladores”). Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



34 - DESPACHO CONJUNTO N° 188/04 – Mayoría

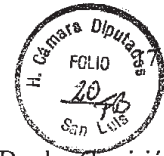
Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3684 (“Estatuto del Empleado Legislativo”). Expediente N° 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

35 - DESPACHO CONJUNTO N° 189/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4521 (“Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo”). Expediente N° 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

36 - DESPACHO CONJUNTO N° 190/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4866 (“Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos”). Expediente N° 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



- DESPACHO CONJUNTO N° 191/04 – Unanimidad

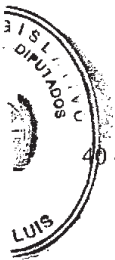
Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5021 (“Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”). Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

38 - DESPACHO CONJUNTO N° 192/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3919 (“Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial”). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

39 - DESPACHO CONJUNTO N° 193/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3294 (“Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”). Expediente N° 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



40 - DESPACHO CONJUNTO N° 194/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

41 - DESPACHO CONJUNTO N° 195/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4477 y 5007 “Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en los Partidos Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy y Departamento Belgrano”. Expediente N° 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

42 - DESPACHO CONJUNTO N° 196/04 – Unanimidad

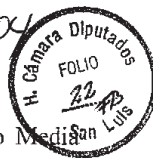
Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 “Ley de Ancianidad”. Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

X – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mg/JS

11/05/04



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por más de dos tercios, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión. Pasamos ahora al Punto 7), tiene Despacho Conjunto N° 159/2004, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, que analizan las Leyes N° 4467 y N° 4481, Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluiseñas, Expediente N° 204, Folio 076, Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

Sra. Gómez: Gracias, Señor Presidente. En el Marco de la Ley N° 5382, de Revisión de Leyes, hemos analizado las Leyes N° 4467 y N° 4481, que habla de la Creación del Mercado Provincial de las Artesanías Sanluiseñas; consideramos que es muy importante, ya que nuestra Provincia tiene un gran patrimonio artesanal.

Es por eso que pedimos a nuestros Pares que nos acompañen en la Ratificación de estas Leyes, en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular, que tiene Despacho Conjunto N° 159/2004, dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 22 votos. **Aprobado por dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por más de dos tercios, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 8), tiene Despacho Conjunto N° 160/2004, por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, habiéndose analizado la Ley N° 2217, Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación por haber sido declarado Monumento Nacional el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento, en el Expediente N° 205, Folio 077, Año 2004. Miembro Informante la Diputada Ana Alicia Gómez. Tiene la palabra.

Sra. Gómez: Gracias, Señor Presidente. Haciendo el análisis de la Ley N° 2217, que es de vital importancia ya que está hablando del espacio físico que ha ocupado la casa donde Domingo Faustino Sarmiento la utilizó como primer Escuela, es una Reliquia Nacional, por lo tanto debemos darle la importancia que se merece.

Por eso, le pido a todos los Diputados que nos acompañen en la Ratificación de esta Ley, en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular, que tiene Despacho Conjunto N° 160/2004, dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 23 votos. **Aprobado por dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por dos tercios, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 9, un Proyecto de Ley que tiene Despacho en Conjunto N° 161/2004, por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, que ha analizado la Ley N° 4053, Régimen de todos los archivos existentes en la Provincia, Expediente N° 206, Folio 077, Año 2004. Miembro Informante la Diputada Ana Alicia Gómez.

Tiene la palabra. Se abre el debate.

Sra. Gómez: Gracias, Señor Presidente. También haciendo la Revisión y el análisis de la Ley N° 4053, que es la Ley de Archivos de la Provincia, consideramos su importancia y pedimos la Ratificación de la misma, en general y en particular. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

12-05-04 – 17:00 Hs.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputada.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate. Y, se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular que tiene Despacho Conjunto N° 161 del 2.004, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por 23 votos, 2/3. Con el voto afirmativo por dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 11, tiene Despacho Conjunto N° 163 del 2.004, por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, se ha analizado la Ley N° 2.465, "Eximase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artística o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por

E 205 F 077 / 04

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de oro (Dto. Ayacucho).-

ARTICULO 2º.- El poder ejecutivo de la provincia, una vez en posesión del Inmueble a que se refiere el artículo lo procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la republica.-

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo imputará a las partidas que corresponda del presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Deróguese La Ley N° 2217.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

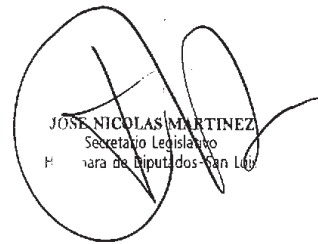
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a doce días de mayo de dos mil cuatro.-
mvm

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

1



SAN LUIS, 12 de mayo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 "Declarase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un Monumento Nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (5) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

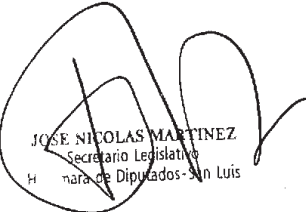
ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 318-DL-04

mvm



106

Cámara de
Representantes

— Presé de Despacho legislativo Nota No 318-DL-2004
adjunto Erte. Los folios 077 al 084 con media Solicitud y
q: de el marco de la ley 5382 (Plan de leyes) de octubre y
después la ley 2217 "Decreto de Fideicomiso Público y
to q' Expropiación, por haber sido decretado en momento
Nacional, el inmueble donde se encuentra la sede corp por
servicio de Escuela P Domingo F. Sarmiento, Conto de (05)
folios.



Poden
Secretaría Legislativa
Cámara de Representantes
San Luis

| | | | |
|------------|-------------|-------|----------|
| HCDC | | ALDJS | |
| Autorizó | Juan José | Fecha | 18/02/05 |
| Receptoría | Sección | Fecha | 18/02/05 |
| Firma | [Signature] | | |



LEY 5632 (19.05.04) E 204 F075/04

8

DEROGACION DE LAS LEYES DE FECHA 29/12/1870; 22/07/1870;
27/09/1872; 12/11/1879; 12/09/1881; 30/11/1888; 10/10/1888 Y
28/09/1888

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, está referido al análisis y derogación de las Leyes de fecha 29/12/1870; 22/07/1870; 27/09/1872; 12/11/1879; 12/09/1881; 30/11/1888; 10/10/1888; 28/09/1888. Las Leyes precitadas luego de haber sido sometidas a un pormenorizado análisis por las Comisiones de ambas Cámaras se han expedido sugiriendo su derogación por haber cumplido con el objeto por el cual fueron dictadas. Por lo expresado voy a solicitar a los señores senadores me acompañen con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley fundamentado por el señor senador Carlos Juan García. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY 5633 (19.05.04) , E 205 F077/2004

LEY N° 2217 (DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACION, POR HABER SIDO DECLARADO MONUMENTO NACIONAL EL
INMUEBLE QUE SIRVIERA DE ESCUELA A DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



Sr. García, C.J.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley también que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en revisión en el marco de la Ley N° 5382, está referido a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación ELBA M. SOSA

19/05/04 - 12:30 horas.-

por haber sido declarado Monumento Nacional el Inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento.

La Vieja Casa donde el ilustre maestro sanjuanino dictara sus primera clases en la dura tarea de alfabetizar está ubicada en la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.

Es de hacer notar que el mencionado inmueble goza de protección mediante una obra edilicia que permite su conservación como tal reliquia y pertenece a nuestro acervo cultural e histórico. Es que por lo solicitado voy a pedir a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, la Ley N° 2.217, en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

~~LEY N° 5634 (19.05.04) E 204 F0 76/2004~~

~~CREACION DEL MERCADO PROVINCIAL DE ARTESANIAS SANLUISEÑAS~~

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos J.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley que crea el Mercado Provincial de

Legislatura de San Luis



Ley N°5633.....

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de Oro (Dto. Ayacucho).-


ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, una vez en posesión del Inmueble a que se refiere el artículo 1° procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la republica.-


ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo imputará a las partidas que corresponda del presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-


ARTICULO 4°.- Deróguese La Ley N° 2217.-

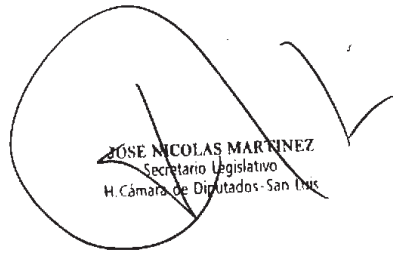
ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-


AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



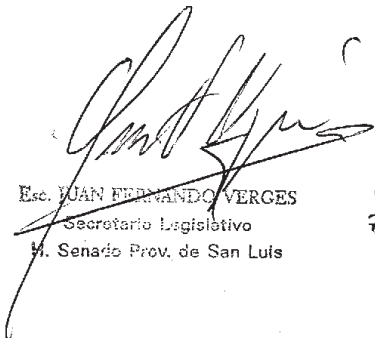
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa


SAN LUIS, 19 de Mayo del 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5633 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 19 de Mayo del 2004.-

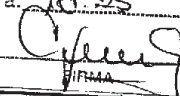
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

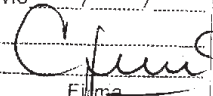

 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

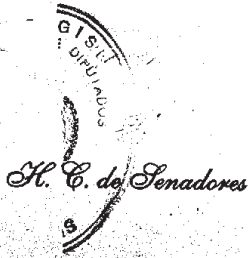

Secretaria Legislativa
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 BLANCA RENÉE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 410 -HCS-04.-

| | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| Fecha: 21.05.04 | Mora: 10:25 |
| Fojas: DOS (2) |  |
| Firma | |

| | |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| H. Cámara de Diputados | |
| Int. 312/114/04 | Ent. 21/05/04 |
| Destino: a conocimiento | |
| Salíó: / / | Volvió: / / |
| Archivo: |  |
| Firma | |



Legislatura de San Luis



Ley N°5633.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de Oro (Dto. Ayacucho).-

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, una vez en posesión del Inmueble a que se refiere el artículo 1° procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la republica.-

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo imputará a las partidas que corresponda del presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Deróguese La Ley N° 2217.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

atribuciones de controlar, inspeccionar y fiscalizar el Catastro Provincial, de la Ley Nacional N° 20.440;

Que conforme a la reestructuración del Estado y a partir de la Ley de Ministerios N° 5424 y el Decreto N° 9-MC-2004, corresponde que la Autoridad de Aplicación de la Sanción Legislativa N° 5617, sea la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Programa de Administración, Control y Gestión de los Recursos Públicos del Ministerio del Capital;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5617.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

LEY N° 5630

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- EXIMASE del Impuesto de Sellos, a toda operatoria financiera y de seguro institucionalizada, instrumentada a través de las entidades financieras, oficiales y privadas comprendidas en la Ley N° 21.526, y compañías de seguros encuadradas en la Ley N° 20.091, que se encuentren inscritas en la Dirección Provincial de Rentas, destinados a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Deróguese Ley N° 4979.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

AMELIA MABEL LEYES
Vice Pres. Primero -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

LEY N° 5631

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto N° 3.593-GJYC-SEGC-91 del Poder Ejecutivo Provincial dado en Acuerdo de Ministros, que como Anexo 1 se agrega y forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la normativa pertinente a la aplicación de los dispositivos legales enunciados en el Decreto Nacional N° 2.284/91 y el Decreto Provincial N° 3.593-GJYC-SEGC-91 que se ratifica por la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- En caso de conflicto interpretativo, deberá estarse siempre a lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 5º.- Deróguese Ley N° 4938 y toda Ley que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

AMELIA MABEL LEYES

Vice Pres. Primero -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 2029-MC-2004

San Luis, 27 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5631; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5631.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

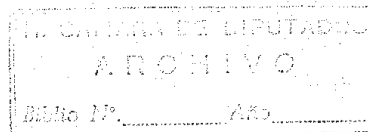
LEY N° 5633

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de Oro (Dto. Ayacucho).-

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, una vez en posesión del inmueble a que se refiere el artículo 1º procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la república.-

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo imputará a las partidas que corresponda del presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-



ARTICULO 4º.- Deróguese la Ley Nº 2217.-
 ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

AMELIA MABEL LEYES

Vice Pres. Primero -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2030-MP-2004

San Luis, 27 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5633; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 5633 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al maestro Don Domingo Faustino Sarmiento y donde se dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826, ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia una vez en posesión del inmueble al que se hace referencia, procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la república;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5633.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5635

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La presente Ley regirá todos los Archivos existentes en la Provincia de San Luis, creados o a crearse en el futuro.-

ARTICULO 2º.- Son archivos aquellos organismos que tienen por finalidad reunir, clasificar, ordenar y conservar la documentación que por esta Ley se les confía.-

ARTICULO 3º.- Son sus funciones:

a) Mantener y organizar la documentación pública perteneciente al Estado Provincial y que integran el patrimonio del Archivo, distribuyéndola en las secciones correspondientes para su mejor ordenamiento técnico.-

b) Ordenar y clasificar la documentación para facilitar su consulta.-

c) Preparar un fichero-inventario por materias sobre la documentación existente.

ARTICULO 4º.- Cada Poder de Gobierno: EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, organizará y controlará su propio Archivo, dictando al efecto la reglamentación que juzgue más conveniente, dentro de los lineamientos fijados por la presente ley para el mejor funcionamiento y conservación de la documentación específica que a cada uno de ellos corresponda.

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 5º.- Del Poder Ejecutivo; Ministerio del Progreso dependerán: el Archivo Histórico de la Provincia de San Luis y el Archivo General de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 6º.- El Archivo Histórico, dependiente del Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, recibirá de los restantes Archivos Provinciales toda la documentación Pública y Privada con una antigüedad mayor a los treinta (30) años, documentos que se consideran "históricos" por esta Ley.

ARTICULO 7º.- Los documentos de carácter histórico que están en poder de particulares deben ser denunciados por sus propietarios al Archivo Histórico, dentro del plazo de un año de promulgada esta Ley, para el conocimiento de su existencia e incorporación el inventario a que se refiere el Artículo 3º Apartado c).- Los poseedores de documentos históricos podrán entregarlos en depósito y custodia al Archivo Histórico en las condiciones que se estipulen, inclusive la de no ser consultados sin autorización de sus propietarios.

ARTICULO 8º.- El Archivo General de la Provincia de San Luis, dependiente del Programa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, recibirá la documentación Pública que al efecto le remitan los Ministerios, Subsecretarías y organismos descentralizados de la Provincia, quienes entregarán anualmente y bajo inventario la documentación que tienen archivada, reteniendo la correspondiente a los últimos cinco años. El Archivo General de la Provincia deberá fiscalizar los Archivos internos de cada Ministerio, sus organismos dependientes cuando lo creyere conveniente.-

ARTICULO 9º.- El Poder Judicial organizará y controlará su Archivo específico en tantas secciones como fueros existan, debiendo los distintos Juzgados enviar los Expedientes concluidos.

ARTICULO 10.- El Poder Legislativo organizará y controlará su Archivo Específico.

ARTICULO 11.- Los Protocolos Notariales son de propiedad del Estado Provincial. No obstante se confía por esta Ley su guarda, organización y control al Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis. Los Escribanos de la Provincia entregarán anualmente al Colegio de Escribanos los Protocolos encuadernados, con su correspondiente Índice, pudiendo conservar los de los últimos tres años. El incumplimiento de esta disposición hará pasible al Escribano de sanción, a determinar por el Colegio de Escribanos, dentro de los noventa días de sancionada y promulgada la presente Ley.

ARTICULO 12.- Exceptuándose del artículo anterior: Los Protocolos Oficiales desde 1944 cuyo control y guarda se confían por esta Ley a Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 13.- La documentación que se conserve en los Archivos, no podrá ser extraída de los mismos sin orden escrita y fundamentada de Juez en el área Judicial; del Ministerio respectivo en el área Ejecutiva y del Presidente de la Legislativa en esa área. El plazo no podrá exceder en ningún caso de sesenta días.

ARTICULO 14.- Los empleados o funcionarios encargados de los Archivos, deberán acreditar capacidad específica y técnica, concurriendo a cursos, congresos, etc..

ARTICULO 15.- El funcionario encargado de Archivo, expedirá informes y dará las copias de los documentos existentes, previo pedido de Autoridad competente; dejando constancia del mismo.

ARTICULO 16.- Deróguese la Ley Nº 4053.-

ARTICULO 17.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

AMELIA MABEL LEYES

Vice Pres. Primero -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2031-MP-2004

San Luis, 27 de Mayo de 2004

VISTO:

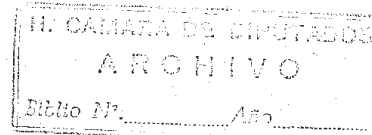
La Sanción Legislativa Nº 5635 regirá sobre todos los archivos existentes en la Provincia de San Luis, creados o a crearse en el futuro; y;

CONSIDERANDO:

Que son archivos aquellos organismos que tienen la finalidad de reunir, clasificar, ordenar y conservar la documentación que por esta ley se le confía;

Que cada Poder de Gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organizará y controlará su propio Archivo, dictando al efecto la reglamentación que juzgue más conveniente, de los lineamientos fijados por la presente Ley para el mejor funcionamiento y conservación de la documentación específica que a cada uno de ellos corresponda.

Que la documentación que se conserve en los Archivos no podrá ser extraída de los mismos sin orden escrita y fundamentada de Juez en área Judicial; del





«Ley N° II-0054-2004 (5633 «R»)»⁵⁶

ESCUELA DE DON DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. MONUMENTO NACIONAL. DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLE SUJETO A EXPROPIACIÓN.

ARTICULO 1°.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado un monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de improvisada escuela al genial maestro Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y donde dictara sus primeras clases para combatir el analfabetismo en nuestra provincia en el año 1826; ubicado en el pueblo de San Francisco del Monte de oro (Dto. Ayacucho).-

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, una vez en posesión del Inmueble a que se refiere el artículo 1° procederá a la acción del tiempo, esa reliquia que ha sido incorporada al acervo histórico de la republica.-

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo imputará a las partidas que corresponda del presupuesto en vigencia, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Deróguese La Ley N° 2217.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, etc...-